

ORDENANZA 76/2024.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS
HIGUERAS**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

VISTO

Que la denominada "Octubre Rosa" es una campaña de concientización global que se lleva a cabo durante todo el mes de octubre. Su objetivo es destacar la importancia de la detección temprana del cáncer de mama a través de la autoexploración, mamografías y otros métodos de diagnóstico por imágenes.

Esta campaña busca proporcionar apoyo a pacientes y sobrevivientes, al tiempo que recauda fondos para la investigación del cáncer de mama.

CONSIDERANDO

Que en el año 2017 mediante la Ley Provincial N° 10.503 se crea el Programa Provincial "Córdoba Rosa", con el objetivo de desarrollar durante el mes de octubre de cada año actividades abiertas al público con el fin de promover la concientización activa sobre el cáncer de mama, el

“2024-Año del 30 Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional”

alcance de dicha patología, su prevención, detección precoz y pronto tratamiento en todo el territorio.

Que el Art. 8 de la mencionada Ley, invita a las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Córdoba a adherir a las disposiciones de la mencionada ley.

Que la salud de la población es un pilar básico en la plataforma política de este Gobierno Municipal, lo cual se ve expresado en las acciones que realiza en esta materia, poniendo especial énfasis en esta ocasión en la concientización de la prevención del Cáncer de Mama.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: ADHIERASE; a la Ley 10503 “**Programa Córdoba Rosa**”, en cada uno de los artículos que la componen, a través del cual el Gobierno de la Provincia de Córdoba implementa la Concientización sobre la Prevención del Cáncer de Mama.

ARTÍCULO 2: DECLARESE; al mes de octubre de cada año, como mes de concientización sobre el Cáncer de Mama, en todo el ejido municipal.

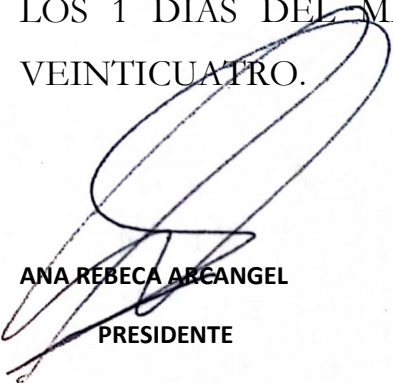
"2024-Año del 30 Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional"

ARTÍCULO 3: PLANIFIQUESE E IMPLEMENTESE; diversas actividades educativas, culturales, deportivas, solidarias e informativas de concientización y prevención del Cáncer de Mama, como estrategias tendientes a lograr el objetivo de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4: La misma entrara en vigencia desde su promulgación.

ARTICULO 5: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 1 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

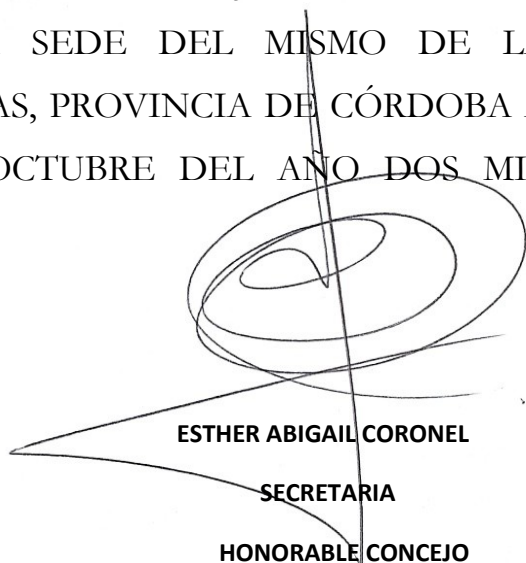


ANA REBECA ARCANGEL

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE LAS HIGUERAS



ESTHER ABIGAIL CORONEL

SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE LAS HIGUERAS